

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la variante de la N-432 en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 10.000,00.

Presupuesto en pesetas: 1.663.860.

Finalidad: Modificación de la línea por motivos de la variante de la N-432 a su paso por el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016695.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-016696.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 13 de la línea de circunvalación exterior.

Final: C.T. existente.

Términos municipales afectados: Santa Marta de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,199.

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la variante de la N-432 en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 5.000,00.

Presupuesto en pesetas: 831.930.

Finalidad: Modificación de la línea por motivos de la variante de la N-432 a su paso por el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016696.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 19 de junio de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Dehesa los Bodegones, S.L." (Cafetería-Restaurante Hospital de Mérida). Asiento 27/2006.

VISTO: el contenido del Acta de fecha 19 de junio de 2006, en la que se recoge, entre otros, el acuerdo de revisión salarial para el año 2005 y la confección de la tabla correspondiente a 2006, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo de la empresa DEHESA LOS BODEGONES, S.L. (Cafetería - Restaurante Hospital de Mérida), con código informático 0601392, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y

Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 29 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA NÚMERO CINCO

En Mérida a 19 de junio de 2006, se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Dehesa Los Bodegones, S.L., compuesta por Don Pedro Ángel Molina Ardila en representación de la Empresa y el Delegado de Personal Don Antonio Carmona Cotán en representación de los trabajadores con el siguiente Orden del día:

1.º Confección de la tabla salarial para el año 2006.

2.º Salarios del personal de nueva contratación.

En lo que respecta al punto primero, confeccionamos la tabla salarial que adjuntamos con un incremento del 3,70% del I.P.C. del año 2005 más un punto como se recoge en el artículo 15.º del Convenio de Empresa y que afecta a la Revisión Salarial quedando por tanto una subida total para el año 2006 del 4,70%.

Referente al punto segundo y aclarando que cuando decimos personal de nueva contratación hacemos referencia a aquellos trabajadores que fueron contratados después del 13 de septiem-

bre de 2004 ya que los contratados anteriormente son los subrogados como consta en el Convenio de Empresa.

El problema planteado por estos trabajadores se refiere al salario, pues tanto la empresa como parte de los trabajadores subrogados opinan que dicho salario no debe de ser el mismo para todos los trabajadores ya que el personal subrogado tiene como mínimo una antigüedad de 10 años de servicio en las Cafeterías del Hospital.

Una vez estudiado el asunto y consultadas las partes afectadas se acuerda que todo aquel trabajador que fue contratado después del día 13 de septiembre de 2004 además de aquellos que se puedan contratar posteriormente perciban en conceptos salariales para el presente año las cantidades siguientes:

	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PAGAS EXTRAS
Camareros, cajeros y cocineros	704,52	68,80	117,42

Siendo la retribución mensual de 890,74 euros y la anual de 10.688,88 euros.

Estos conceptos salariales se incrementarán anualmente como se especifica en el artículo 15.º en lo que concierne a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Empresa, es decir el I.P.C. del año anterior más un punto.

Se acuerda en este mismo acto remitir una copia del presente acta como de la tabla salarial actualizada al Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura para su conocimiento.

Sin más asuntos a tratar se levanta la reunión en el día y lugar arriba indicados.

Fdo. Don Pedro Ángel Molina Ardila. Por la empresa.

Fdo. Don Antonio Carmona Cotán. Por los trabajadores.

**TABLA SALARIAL PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LA
EMPRESA DEHESA LOS BODEGONES S. L. APLICABLE DESDE
EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	P. TRANSPORTE DISTANCIA Y	PAGA EXTRA	RETRIBUCION MENSUAL
Jefe de restaurante Cafetería y personal	817,52	68,82	137,88	1024,28
Jefe de Cocina	817,52	68,82	137,88	1024,28
2º Jefe de Cocina	800,03	68,82	135,15	1004,00
Jefe de Sector	800,03	68,82	135,15	1004,00
Encargado/a General	791,06	68,82	131,84	991,72
Camarero/a	791,06	68,82	131,84	991,72
Cocinero/a	791,06	68,82	131,84	991,72
Cajero/a	791,06	68,82	131,84	991,72
Auxiliar de Limpieza	791,06	68,82	131,84	991,72
Aytes: Camareros, Cocineros, etc.	704,52	68,82	115,25	888,59
Aprendices	582,10	57,54	97,02	736,60

**LAS RETRIBUCIONES ANUALES PARA LAS DISTINTAS
CATEGORIAS SERIAN:**

JEFE DE RESTAURANTE, CAFETERIA Y PERSONAL Y JEFE DE COCINA:.....	12291,36
2º JEFE DE COCINA Y JEFE DE SECTOR.....	12.048,00
ENCARGADO GENERAL, CAMARERO, COCINERO, CAJERO Y AUXILIAR DE LIMPIEZA.....	11.900,64
AYUDANTES DE CAMARERO, COCINERO, ETC.....	10.663,08
APRENDICES.....	8.839,20